

Acta
Sesión Extraordinaria No. 6
enero 16, 2023



En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, del dieciséis de enero del dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija”, los legisladores, Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; René Oyarvide Ibarra; María Aranzazu Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; y Lidia Nallely Vargas Hernández. Liliana Guadalupe Flores Almazán; y José Antonio Lorca Valle, inasistencia justificada. Se declaró cuórum. Orden del Día aprobado por unanimidad. Convocatoria Sexto Periodo Extraordinario. Actas sesiones: solemnes Nos. 25; y 26; y Extraordinaria No. 5, todas del 12 de enero, aprobadas por unanimidad. Dictámenes. María Claudia Tristán Alvarado notificó modificaciones al dictamen cinco. Aprobado por mayoría dispensar la lectura; Héctor Mauricio Ramírez Konishi, no se manifestó. Puntos Constitucionales; y Derechos

Humanos: que reforma los artículos, 88 BIS, y 88 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; las dictaminadoras lo retiraron. Justicia; y Derechos Humanos: que modifica código, y ley; Martha Patricia Aradillas Aradillas fijó postura; sin discusión, ni reserva en lo particular; votación nominal 25 votos a favor; aprobado por unanimidad el Decreto que reforma los artículos, 12, y 293 en sus fracciones, V, y VI; y adiciona, los artículos, 268 BIS, y 268 TER, y al artículo 293 la fracción VII del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí. Reforma los artículos, 42, 53 en sus fracciones, XVII, y XVIII, 93 en su fracción III, y 94 en sus fracciones, III, y IV; adiciona al artículo 94 la fracción V; y deroga del artículo 93 la fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales. Desarrollo Económico y Social: que modifica ley; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno fijó postura; sin discusión, ni reserva en lo particular; votación nominal 25 votos a favor; aprobado por unanimidad el Decreto que reforma el artículo 32 en su fracción XVI; y adiciona a los artículos, 2° la fracción XXII Bis, y 32 una fracción, ésta como XVII, por lo que actual XVII pasa a ser fracción XVIII de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que reforma los artículos, 10 en su fracción IV el párrafo primero, y 11 en su fracción VI; y adiciona a los artículos, 5° una fracción, ésta como X, por lo que actuales X y XI pasan a ser fracciones, XI y XII, y 10 en su fracción IV el inciso j) de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la dictaminadora lo retiró. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Asuntos Indígenas; Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos: que

modifica ley; fijaron postura, Gabriela Martínez Lárraga, y Bernarda Reyes Hernández; intervinieron en pro, Edmundo Azael Torrescano Medina, Alejandro Leal Tovías, Héctor Mauricio Ramírez Konishi, María Claudia Tristán Alvarado, René Oyarvide Ibarra, y José Luis Fernández Martínez; suficientemente discutido en lo general por mayoría; Rubén Guajardo Barrera, y Héctor Mauricio Ramírez Konishi, no se manifestaron; sin reserva en lo particular; votación nominal 23 votos a favor; abstención de Ma. Elena Ramírez Ramírez; voto en contra de Gabriela Martínez Lárraga; aprobado por mayoría el Decreto que reforma los capítulos, VI, y VIII, denominados “Educación Indígena”; y “Educación Inclusiva” de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales. Justicia: que desecha iniciativa; sin discusión; votación nominal 25 votos a favor; aprobado por unanimidad desechar por improcedente la iniciativa que pretendía adicionar el artículo 45 Bis del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; notifíquese. Ecología y Medio Ambiente: que promueve exhorto; sin discusión; votación nominal 24 votos a favor; Cinthia Verónica Segovia Colunga, ausente; aprobado por unanimidad que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los tres poderes del Estado evaluar y establecer bases de programa para crear proceso de sustitución de vehículos convencionales de combustión, por híbridos que contribuyan a disminución de gases contaminantes, reducir consumo de gasolina, e impulsar uso de nuevas tecnologías; lo anterior ya que a partir del 2035 no se pueda vender ni comerciar de combustión nuevos que emitan dióxido de carbono, y sólo se podrá conservar y circular adquiridos antes de enunciado año; notifíquese. Derechos Humanos; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que plantea exhorto; intervino en pro Cuauhtli Fernando

Badillo Moreno; suficientemente discutido por mayoría; Juan Francisco Aguilar Hernández, Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, Rubén Guajardo Barrera, y Héctor Mauricio Ramírez Konishi, no se manifestaron; votación nominal 23 votos a favor; 2 abstenciones de: Ma. Elena Ramírez Ramírez, y Edmundo Azael Torrescano Medina; aprobado por mayoría que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizar estudio, informe, análisis y justificación de posibles recomendaciones generales o programas de sensibilización para el sistema educativo estatal regular, a fin de generar políticas de prevención de la discriminación en casos relacionados a negación de ingreso a planteles educativos, en razón de la longitud y color del cabello de estudiantes. A la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; y Sistema Estatal Regular, emitir disposiciones dirigidas a eliminación de prácticas discriminatorias, en las que se señale con toda claridad que incurren en responsabilidad las y los servidores públicos, independientemente del cargo que desempeñen, que nieguen ingreso de niñas, niños y adolescentes a escuelas públicas, o a privadas afiliadas al Sistema Educativo Estatal Regular, por su apariencia física o cualquier otra condición que implique discriminación en términos de las leyes aplicables, y que dichas disposiciones se hagan del conocimiento de todos los directivos de planteles educativos públicos y privados; asimismo, realizar revisión de reglamentos, manuales o lineamientos internos de las escuelas del Sistema Educativo Estatal Regular, públicas y privadas afiliadas, para eliminar en todos los casos disposiciones que prohíban, impidan o limiten ingreso o inscripción de las y los alumnos por su apariencia física; por el largo o color de su cabello; por encontrarse tatuados; o cualquier otra condición que, en términos de ley, implique

discriminación; notifíquese. Concluido el Orden del Día se citó de inmediato a Sesión Solemne de Clausura del Sexto Periodo Extraordinario. Finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

**Primer Secretario
Legislador
Edmundo Azael
Torrescano Medina**

**Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui**

**Segunda Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado**